

88-20



Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or report, covering the upper half of the page.



Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, covering the lower half of the page.

por q. qualq. diligencia judicial huviera. Sobrevolada. y
prevenido a los reos a q. era esencial suspender,
me parecio q. era indispensable proceder a la aprehension
del mencionado Capitan de Volantes y al regreso de la
tienda donde se sabia q. se havia vendido y aun vendian
los generos de ilícita introduccion. En di Derivose su
Embargo la aprehension dos o tres dias, y el Capitan tran
cendio q. se hacian diligencias y pesquisas contra el
como contra el dos papeles q. me dio con fhas de 10 y 11 de
Abril: a vista de esto fue necesario aprehender el
procedim.^{to} y se le arrevo la noche del 11 a la oracion
y despues se siguió a las demas diligencias q. comen
ce los autos.



Estos antecedentes, la certeza ^{de} q. haberse hallado ^{en el} ~~cerca~~ del tiempo, en
los parages del desembarco ^{de esta} ~~cerca~~ del tiempo, en
q. se executó algun. partidas de la Compañia volante
de esta Ciudad; la relación q. hizo Alarín de haver
haver hallado con una ^{de esta} ~~cerca~~ pocas dias despues del
Suceso en la misma costa y haverle informado ~~seguro~~
sus individuos q. p. ^{llas} ~~ag.~~ cercanias no se havia introducido
contrabando alguno, me hicieron sospechar q. los citados volan-
tes havian disimulado o quiza prorevido la introduccion.
Empecé a hazer averiguaciones secretas y descubrí q.
el mayor de los contrabandos q. fue el q. conduxo la Golosa
Holandesa to havian traído hasta los altos del ^{n.} Pedro
varios peones de la Guaira de Paracoto, S. Diego, Cuba y
otros, los cuales peones havian sido concertados y parados p.
Individuos de la Comp. Volante, q. el Capitan della D. Vicen-
te Rodriguez havia vendido ^{exlicita introduccion} ~~general~~ ^{de} ~~della~~, q. havia tenido una
comprension con el Ten. de Alacaras ^{re seductiva} ~~q.~~ q. havia obligado a
este a q. quitase una Guardia q. tenia puesta p. ^{re} ~~esperar~~ el
contrabando y apuenderle, q. havia dado orden p. q. ^{re} ~~alg~~ los
Alcavaleros de los parases p. donde entraba ^{re} ~~eran~~ ^{re} ~~general~~ no
registrasen las cargas q. pasasen amenazandolos con su venganz
za, q. estaba metido en negociaciones de carne, ueros, mulas
y otros objetos. Atunq. ^{re} ~~eran~~ ^{re} ~~noticias~~ ^{re} ~~las~~ ^{re} ~~adquiri~~ ^{re} ~~extrajudicialm.~~



f

Haviendo tenido noticia q. a fines del año anterior
 se havian introducido algunos contrabandos p. la costa
 de Sotavento de la Guaya ^{sin poder descubrir los res a pesar de las} ^{mal pesquisas mas eficaces mande} ^{hize poner} una lancha con
 ría q. causase en las cercanias de Maya y Maiza
 parage p. donde presumi haverse hecho las introducciones.
 Al cabo de dos meses necesito la lancha componerle, y to
 p. mayor disimulo la hize remudar p. un Golera ^{del Rey}
 de Atarill. en q. havia oculto porcion de hombres armados.
 A penas lleo la Golera del Rey a la ^{al parecer} ensenada de
 Maiza quando encontre atracada a la costa una Golera ^{de}
 lanchera armada con los cañones q. ^{al punto la arde y} persiguiendola y tirando
 contra ella la allegue de ag. parage. Su Capitan D. Ra
 mo de Atarill oficial del corso dió inmediatamente aviso al
 Capitan de la Balandra Aranzazu D. Juan Antonio Carreras,
 q. desde luego salio del p. ag. parage y me dió aviso de lo
 acaecido. Carreras lleo a Maiza desembarco con algunos
 de su tripulacion reconocio el punto, y hallo rastros de haver
 havido alli mucha gente, y hecho desembarco; encontro
 el fuego todavia encendido y abiertas las picas o sendas
 q. conducen a las aburas. Otras personas q. yo envie p. tierra
 al mismo parage confirmaron la misma relacion.



terior
sta
de las
Cossa
aira
iones.
tas
do
do
ando
Pa
o al
xcaros
ela
alguno
haver
r
tierra

Cominiendo al R.º servicio
asegurar
aprecender las persona
el D.º Man.º de Lara veci-
no del Pueblo de los Jague,
y las de ^{Juan} Roberts, y Ser-
vario Diaz el primero ve-
ano de la quebrada de Par-
cotos, y el segundo el
Pueblo de la Guaira de Par-
cotos le doy al m.º comi-
sion en debida forma



de Orca por inventario formal, y

El Sr. me ha
goarse del
ante de esta
personalmente
y demas asuntos
no: convenien-
ordeno a Sr.
do interinam.
tubiere por
disculpa.
tomado posesi-
ocar las tiendas
dicho, y reco-
es, y demas
os sin las
ente pasan:
ministracion
esta ciudad
devida segu-
a D.º Josef

f

a fin de q. aprehenda

a los referidos Sugeros

(y q. traerlos con la debida
- ^{del} ^{ingredida}
a cuyo fin, le daran

a Vm los auxilios q.

pidiere asi las justicias
- ^{Mag} ^{nes} ^{en} ^{nombre} ^{de} ^{el}
- ^{Mag} ^{los} ^{exhorto} ^y ^{requiero}
- ^{de} ^{los} ^{pueblos} ^A ^{como} ^{los}

Administradores, y Viruad^{res}

de R. Hacienda, y demas

- Enu lo pidiere.

Caracas 12 de Mayo de 1785

Por D. N. Andre Josef Dominguez

haviendo alli muchas gente, y hechoso de rembario; encontra

el fuego todavia encendido y abiertas las picas o sendas

q. conducen a las alturas. Dexas personas q. yo envie p^r tierra

al mismo parage confirmaron la misma relacion



q. l. m. me ha
rgarse de el
ante de esta
ersonalmente
y demas asuntos
yo: consimen:
ordeno a l. m.
do interinam.
tubiere por
disculpa.

Immediatam. q. dese
y m. en Puerto-Cabell
la compania del Batallon
de remuda q. lleva p. ag.
destino pasara con el
Bergantin a su mando
a la costa de lozo en
busca del Guano de S. M.
Sr. Fran. Xavier, y enre
para a su Capitan D.
Martin Estramburu la
ad una orden en

tomado poses
ocer las tiendas
dicho, y reco:
es, y demas
os sin las
ente pasan:
ministracion
esta ciudad
as devida segu
idad, y los entregara l. m. a D. Josef
de Orca por inventario formal, y



idad, y los entregara l. m. a D. Josef
de Orca por inventario formal, y

f

f



Fuerza de la cual
 pasará el mismo á
 bordo del Berroanin
 en calidad de Segundo,
 y ~~encomendado~~ dexará el
 Quarto á disposicion del
 Superior que Vnrs comisio-
 nel. Verificado esto irá
 Vnrs al mismo Quarto,
 y examinara con toda
 reserva á los marineros,
 Juan de la Ascension,
 Clemente Benitez, Josef
 del Carmen Sanzanes, Juan
 Pina, Felipe Indio, <sup>y a qualq. otro q. le
 parezca</sup> tomando
 las declaraciones sobre si

haviendo alli mucha gente, y hecho desembarco; encontra
 el fuego todavia encendido y abiertas las picas ó sendas
 q. conducen á las aburas. Dexas personas q. yo envie p. tierra
 al mismo parage confirmaron la misma relacion.

Es cierto q. p. el mar de
Cruces o Feturo fue
el Juairo a Curazao, lle-
vando a bordo a un
hombre llamado Jacorone
cuyas senas deben dar.
Si era supeso desembarco
en el mismo Curazao o
en Bonaire, y paso a
bordo de una Soleta deolar
deca al parecer cargada
de efectos, si era Soleta
conociendo ser la misma
q. se havia canoneado con
el Juairo a Barbovento,
con todo lo demas q.

q. Vm. me ha
rogarse se de
ante de esta
personalmente
y demas asuntos
pro: convinien-
ordeno a Vm.
do interinam.
tubiere por
disculpa.

ordenado poseer
enocer las tiendas
dichas, y reco-
es, y demas
os sin las
ente pasan:
ministracion
esta ciudad
devida segu-

de Oraca por inventario formal, y



f

sepan sobre el parti-
cular.

Hecho esto vendran
el Bergantin, y el
Guairo a la Guaira, y
me daran ^W inmediata

avisos sin permitir q.
nadie sabe en tierra

haya mi orden. Dios
que a ^W m. P. P. Cara
cas 14 de Junio de 1785.

Juan Antonio Caraga.



haviendo alli mucha gente, y hecho desembarco; encontra
el fuego todavia encendido y abieran las picas o senda
y conducen a las alturas. Otras personas q. yo envie p. tierra
al mismo parage confirmaron la misma relacion.

7

q. Vm. me ha
rogarse de el
ante de esta
personalmente
y demas asuntos
yo: consimen:
ordeno a Vm.
do interinam.
tubiere por
disculpa.

Balandra
Enviara Vm la Lan-
cruzada
cha a los Puertos de
Soraveno desde la Suaira
Barlovento ^{hasta Puerto-Cabello} donde haya
algunos individuos de esta
de esta Capital
Compañia volante, y
les mandara de mi orden
que se embarquen en
la Balandra la q. im-
mediaram. los conducira
a la Suaira p. q. se
dandome noticia yo les mande

que se mande poseer
tocar las tiendas
de dicho, y reco-
nes, y demas
dos sin las
nente pasen:
administracion
esta ciudad
la devida segu-
ridad, y los entregara Vm. a D.º Josef
de Orca por inventario formal, y



arri
ndran
el
F
am.
g.
Dus
Cara
585.
reap
tiense

f

se presenten en esta
Capital. Dia que aya
M.A. Caracas 12 de
Abril del 1785

Fco. de Saavedra



Dr. D. Juan Antonio Carrero

haviendo alli muchas gente, y hecho desembarco; encontre
el fuego todavia encendido y abiertas las picas o sendas
y conducen a las aboras. Otras personas q. yo envie p. tierra
al mismo parage confirmaron la misma relacion

de
ano
de

de



con...
... y los entregara Vm. a D.^{no} Josef
de Orca por inventario formal, y

q. Vm. me ha
... de esta
... personalmente
... y demas asuntos
... : convinien-
... ordeno a Vm.
... do interinam.
... tubiere por
... disculpa.

~~... poseer
... las tiendas
... y reco-
... nes, y demas
... dos sin las
... mente pasan:
... ministracion
... esta ciudad
... la devida segu-~~

f



haviendo alli muchas gente, y hecho desembarco; encontra
el fuego todavia encendido y abierta la senda
y se conduca a las aburas. Dexas personas q. yo envie p^r tierra
al mismo parage confirmaron la misma relac^on

J

Luceo
 En el mismo punto q.
 reciva Vm esta dispon-
 dra pidiendo los competen-
 tes auxilios q. se requieren
 las tiendas de ese Pueblo,
 y demas parages donde
 haya sospecha q. se enue-
 ran generos de contraban-
 do, por tener vehementes
 indicios q. se vaia inro-
 ducionu clandestina hecha

q. Vm. me ha
 rogarse sed
 lante de esta
 personalmente
 y demas asuntos
 nro: convinien-
 ordeno a Vm.
 do interinam.
 tubiere por
 disculpa.

resado poseer
 ocas las tiendas
 dichas, y reco-
 nes, y demas
 dos sin las
 mente pasan:
 ministracion
 esta ciudad
 la devida segu-
 ridad, y los entregara Vm. a D.ⁿ Josef
 de Orca por inventario formal, y

con buena custodia p.
 ridad, y los entregara Vm. a D.ⁿ Josef
 de Orca por inventario formal, y



tierra

f

por la costa algunas por-
ciones de efectos se han
conducido a ese Pueblo.

Los registros se harán
de noche con toda precaución
y sigilo, sin violencia
ni estorsiones. Se pedirán

a los dueños las guías de
generos
los q. no fueren prohibidos,
aprehendiendo y depositando
con la debida custodia los
q. hayan sido introducidos sin
ellas; y tambien los prohi-
bidos como algodones, media
de seda de Fabrica extranjera



haviendo alli muchas gente, y hechase desembarco; encontrase
el fuego todavia encendido y abiertas las picas o sendas
q. conducen a las alturas. Otras personas q. yo envie p. tierra
al mismo parage confirmaron la misma relacion

of. ...

q. Vm. me ha

y otros. Si resultaren veros
se les tomara declaracion
poniendolos antes en arresto,
y se hara exacta ^{perquisi} averiguacion
Examen
donde comparen los
efectos q. los conduxo y
lo demas q sea necesario a
la averiguacion de los he-
chos.

arguarse de el
plante de esta
personalmente
y demas asuntos
nyro: convinien-
ordeno a Vm.
do interinam.
tubiere por
disculpa.

Dios que avmra nra
Caracas 12 de abril del 85

La tornada present
nocer las tiendas
de dicho, y reco-
nes, y demas
dos sin las
mente pasan:
administracion
esta ciudad
la devida segu-

Fran. de Saavedra

or n. Mio. de Casadevante.

ridad, y los entregara Vm. a D. Josef
de Orca por inventario formal, y



f



[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate sheet of paper pasted onto the page. Some words like 'Dios' and 'Camino' are visible.]

haviendo alli muchas gente, y hechase desembarco; encontra
el fuego todavia encendido y abieran las picas o senda
y conducan a las aburas. Otras personas y yo envie^r tierra
al mismo parage confirmaron la misma relacioⁿ

Sin embargo de las razones q.^l Vm. me ha
expuesto excusandose de encargarse del
mando de la compañía volante de esta
Ciudad por tener q.^l atender personalmente
a su Hacienda de Trapiche, y demas asuntos
q.^l dice le ocupan todo el tiempo: consimen-
do así al servicio del Rey ordeno a Vm.
se haga cargo de dicho mando interinam.
y por el tiempo que Yo lo tubiere por
combeniente sin la menor disculpa.

Luego q.^l Vm. haya tomado posesi-
ón de ella pasara a reconocer las tiendas,
casas, y demas parajes q.^l le he dicho, y reco-
jerá todos los efectos, galones, y demas
q.^l estan en ellas introducidos sin las
licencias debidas y furtivamente pasan-
dolos immediatam.^{te} a la administracion
Grál. de Rentas reales de esta ciudad
con buena custodia p.^a la debida segu-
ridad, y los entregara Vm. a D.^{no} Josef
de Orca por inventario formal, y



firmado de el, y de Vm. me le entregará
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de
hacer Vm. sin la menor contemplacion
ni disimulo, pero sin violencia, ni escandalo,
en inteligencia de que será responsable
de qualquiera q. pueda haver, y que
le hare cargo. Y de quedar Vm. en
observancia, y cumplimiento de los puntos
q. contiene esta orden me dará aviso.

Dios guarde a Vm. m. años.

Caracas " " de Abril de 1785.

Esta misma noche acompañará
Vm. al Asesor G. de la Intendencia,
el qual le dará a Vm. a reconocer por
tal capitán en el quarter de voluntarios
donde dándole Vm. las luces combenientes,
y obedeciendo sus ordenes se aprehenderán
los Individuos de la misma compañía
q. huviere sospechosos de haver auxiliado
fraudes, se embarcarán bienes, y papeles,
y se harán las demas diligencias con
el mejor orden posible, dejando alli gente

10
D. D. Emanuel de Llanes.



de confianza q^a la custodia de todo.

Despues de echo esta dilig^a pasara
col. referido Asesor a reconocer las

Caracas 9 de Agosto del 1787

Mi amigo y dueño: De sentido infinito

las noticias q^{ue} Vm me da en sus cartas de

ayer q^{ue} recivi con proprio esta mañana

y a noche. Yo tenia repetidam^{te} encargado

al suplico q^{ue} se sospecha interesado q^{ue} por ningun

titulo traxere cosa alguna sin licencia ni

a titulo de encargo, ni con ning^{un} otro

pretexto; sin embargo ha tenido la flaqueza

de ceder a la tentacion gener^{al}. Conozco

S. D. Man. de Lanes.

es donde sabe
contrabando
lo que sobre
se recojan, y
general todos
en las competen-

Vm. con la
encia, y tiendo
p. q^{ue} asi es
servicio.

J. J. Caracas

firmado de el, y de Vm. me le entregara
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de
hacerse

q. le da un golpe mortal; pero la ley
en y la razon es primero q. todo, particu-
de q. larm. en asuntos q. pueden traer Escandalo
le ha y en q. tiene el Rey perjuicio. Mi corazon
obser se resiste en extremo a hazer mal a nadie,
q. ce pero no puedo vislar p. ning. consideracion
la justicia. Una vez q. no se sabe o no

Carac aparece el pecador hazase el menor mal q. quepa,

Vm. y caiga el golpe sobre el pecado. Es lo termino

el qu q. Vm. propone, y sirva de escarmiento p.

tal c lo sucesivo. El Sugeto sospechado ha estado

donde a verme esta mañana con semblante muy

y ob los melancolicos; pero no se ha acordado a hablar

q. m. g. m. Lme

fraud y se haran las demas diligencias con

el mejor orden posible, dejando alli gente

or n
S. D. Emanuel de Llanes



de confianza p. la custodia de todo.

Despues de echo esta dilig. pasara
Vn. con el referido Asesor a reconocer las

146 - Piezas de Oro.

80 - Cotes - id.

8^{va} - fucanes

24 - piezas de

para

7 - Paquetes

Encapés

Libros

en la carta de
ver. Diverencia del

es donde debe

contrabando

lo que sobre

se recojan, y

general todos

las competen.

m. con la

ncia, y tiempo

p. q. asi es

servicio.

J. J. Caracas



S. D. Man. de Lanes.

firmado de el, y de Vm. me le entregara
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de
hacerse

m. d. q. le da un golpe

en y la razon es

de q. ^{te} larm. en asuntos q.

le ha y en q. tiene el

obser de verne en estrem

q. co

pero no puedo viola

la justicia. Una u

Lara aparece el pecador ha

Vm. y caiga el golpe sobre

el qu. q. Vm. propone, y

tal e lo sucesivo. El sup

donde a verme esta manan

los e melancolicos; pero no

q. hu

fraud

y se haran las demas diligencias con
el mejor orden posible, dejando alli gente

or. n
D. D. Emanuel de Lanes.



de confianza q. las custodia de todo.

Despues de echo esta dilig. pasara
Vn. con el referido Asesor a reconocer las

is donde sabe

contrabando

lo que sobre

se recojan, y

general todos

las competen-

m. con la

ncia, y tiendo

p. g. en es

servicio.

J. Taracaf

avm la carta ce
do ven. de venida del



S. D. Man. de Lanes.

firmado de el, y de Vm. me le entregara
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de
hacerse

en q. se le da un or

en y la razon es

de q. ^{te} larm. en asuntos

le ha y en q. tiene e

obser se viene en este

q. c.

pero no puedo vis

la justicia. Una

Lana aparece el pecador h

Vm. y caiga el golpe sobre

el qu. q. Vm. propone, y

tal c. lo sucesivo. El su

donde a verme ena man

y ob

los melancolicos; pero no

q. h

fraud

y se haran las demas diligencias con
el mejor orden posible, dejando alli gente

or. n
C. D. en nombre de Lanes.



regara

de confianza p. la custodia de todo.

de

Despues de echo esta dilig. pasara
vra. con el referido Asesor a reconocer las

una palabra.

is donde sabe

contrabando

lo que sobre

recojan, y

general todos

las competen-

De buho avm. la carta de
Soriano en g. re. celebrada con venida del
Suñado

cuando va de

S. D. An. C. yalar.

vra. con la

ncia, y tiendo

p. q. asi es

servicio.

A. Caracas



on
nte

S. D. Man. de Lanes.

firmado de el, y del Sr. me le entregara
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de

hacer

mi

en

de

le ha

obser

q. c



Para

Vm.

el q

tal

donde

y ob

los

q. m

fran

y se haran las demas diligencias con
el mejor orden posible, dejando alli jense

or n
D. D. Emanuel de Lanes.

de confianza p^a la custodia de todo.

Despues de echo esta dilig^a pasara
Vm. con el referido Asesor a reconocer las

lugares donde sabe

contrabando

o lo que sobre

se recojan, y

general todos

en las competen-

Vm. con la

encia, y tiempo

q^{ue} p^{er} g^{ra} asi es

el servicio.

J. J. Taraca

v. a. Taraca

W
S.

Estu mañana habiendo pro-
cedido a la entrega de los

encargos, q^{ue} ha conducido

de Pancho Diego, se

hallaron en el reconocim^{to}

dos casar q^{ue} se hipotecaron

con Lora, y una con

Cornucopias, con los per^{os}

q^{ue} anotare acontinuar.

Los recibos eran para

S. D. Man. de Lanes.

firmado de el, y de Vm. me le entregara
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de

Bernal y Reyna,
hice retirar con el
Mayor diimulo, y
esta tarde formalizare
la dilig. en desambin
papel, siempre q. V.
no determine otra
cosa. El anno me
parece q. pertenece
a Navar, y nunca
dudare q. fueren save-
dores los otros dos

y se haran las demas diligencias con
el mejor orden posible, dejando alli gente

or no
D. D. Emanuel de Lanes.



de confianza q^a la custodia de todo.

Despues de echo esta dilig^a pasara
Vmo. con el referido Asesor a reconocer las

Citados. El viaje asistido
nada, se hizo tam
Sueldo. Che puede su-
vir a mil doblones.

A Malinca quisieron
separarlo en mi en-
fermedad por su celo,
y sepa v. g. en el acto
se abla esta mañana
para el diimulo, y de
precio todo.

Ap 8.
F. J. S.

J. D. S. de
V.
M. L. y V.
E. B.

ayes donde habe
contrabando
lo que sobre
se recogan, y
general todos
en las competen.

Vmo. con la
encia, y tiento
p. g. an es
servicio.
a Caracas

S. D. Man. de Lanes.

firmado de el, y del m. me le entregara
p. lo que combenga.

Dicho reconocimiento ha de

ha
m
en
de
le
ob
e
q.



Car
Vm
el
tal
Don
y
loc
g.
fra

y se haran las demas diligencias con
el mejor orden posible, dejando alli gente

or no
D. D. ~~enamel de Llanes~~

de confianza p.^a las custodias de todo.

Despues de echo esta dilig.^a pasara
Vn. con el referido Asesor a reconocer las
tiendas, casas, y demas parajes donde sabe
se han introducido generos de contrabando
descubriendole al Asesor todo lo que sobre
este asunto sepa afin de q.^e se recojan, y
pasen a la administracion general todos
los efectos introducidos sin las competen-
tes licencias.

En todo procedera Vn. con la
maior circunspeccion, prudencia, y tiento
sin escandalo, ni violencia, p.^a q.^e asi es
justo, y combiene al real servicio.

Dios e a Vn. m. a. Caracas
"12" de Abril de 1785.

S. D. Man. de Lanes.

